



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA, C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMÁN Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, REPRESENTADO POR LA C. C.P. LINDA HEIDY RUÍZ JÁUREGUI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SOCIEDAD"**, EN CONJUNTO DENOMINADAS **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- El día 21 de enero del 2016, **"LA SOCIEDAD"** presentó en la Presidencia Municipal, escrito a través del cual solicita el apoyo económico para llevar a cabo el evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", en la ciudad de Chihuahua.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

Palacio Municipal

Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 80 fracción III y XII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que el C. Lic. Óscar Eugenio Baeza Fares, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, como Presidente Suplente, así como la toma de protesta realizada en Sesión Extraordinaria No. S.E. 04/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Héctor Fernando Villarreal Estrada, Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el C. C.P. David Heurico Ontiveros Román, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 18 de diciembre de 2015, por el C. Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con la copia certificada de la Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, donde en el acuerdo único, se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

I.9.- Que aportará como apoyo económico la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, a **"LA SOCIEDAD"**, para que ésta destine dichos recursos al objeto del presente convenio, según constancia de suficiencia presupuestal, expedida por la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor del Municipio, de fecha 21 de enero del 2016.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., para que este último realice el evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de enero del 2016.

I.10.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA “LA SOCIEDAD”:

II.1.- Que es una sociedad civil legalmente constituida según consta en la escritura pública número 7,897 de fecha 21 de enero de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 del Distrito Federal, Inscrita bajo el No. 148, a folios 115, del libro 23, en la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Chihuahua.

II.2.- Que la C. C.P. Linda Heidy Ruiz Jáuregui, quien comparece a la celebración del presente instrumento en su carácter de Representante Legal, tiene facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece, no le ha sido limitado, revocado ni ha concluido por causa alguna.

II.3.- Que tiene por objeto, entre otros, iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza a todos los niveles, así, como impartir y desarrollar la educación a todos los niveles, ejecutar los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar los actos, y celebrar todos los contratos que se relacionen con todo o parte del objeto de la sociedad y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los objetivos de la misma.

II.4.- Que es su deseo recibir apoyo económico por parte de “**EL MUNICIPIO**”, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

II.5.- Que para los fines de este convenio “**LA SOCIEDAD**” señala como domicilio legal el ubicado en Av. Colegio No. 2000, Col. Haciendas del Valle, C.P. 31238, de esta Ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen para todos los efectos a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., para que este último realice el evento denominado “TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016”, que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de enero del 2016.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento, es el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** con carácter únicamente de patrocinador a favor de **"LA SOCIEDAD"** para que ésta lo utilice en la realización del evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", que tendrá lugar en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** aportará la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, con carácter únicamente de patrocinador; cantidad que le será entregada a **"LA SOCIEDAD"**, en cheque expedido a nombre de ésta última, en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria aperturada por **"LA SOCIEDAD"** exclusivamente para el objeto del presente convenio y previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- ORGANIZACIÓN DEL EVENTO: **"LA SOCIEDAD"** con el recurso que recibe por parte de **"EL MUNICIPIO"**, se obliga a organizar y llevar a cabo el evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", dentro del cual incluirá como patrocinador en todas las publicaciones el logotipo de **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SOCIEDAD":

- 1.- Destinar el recurso recibido por **"EL MUNICIPIO"** única y exclusivamente para cubrir los gastos del evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", el cual se realizará en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año.
- 2.- Planear, organizar, coordinar y operar el evento, cumpliendo con todos los requisitos y normatividad correspondiente, para llevar a cabo cada uno de los actos o acciones de dicho evento.
- 3.- Bajo su responsabilidad contratar a los participantes del evento.
- 4.- Contratar proveedores para el montaje y operación.
- 5.- Deberá contratar los elementos de seguridad privada, seguridad pública, de servicios médicos de emergencia y los recursos materiales necesarios que se establezcan en los permisos para cubrir las medidas de seguridad del evento, de acuerdo a lo establecido en los permisos correspondientes para cubrir los cuatro días del evento.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., para que este último realice el evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de enero del 2016.

6.- Tramitar bajo su estricta responsabilidad todos los permisos que se requieran ante las autoridades correspondientes, quedando liberado **"EL MUNICIPIO"** en caso de que **"LA SOCIEDAD"** celebre el evento sin alguno de ellos; o que incumpla lo que se establezca en dichos permisos.

7.- Presentar antes del evento una copia de los permisos mencionados en el punto anterior, ante la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua.

8.- Ya que **"EL MUNICIPIO"** es patrocinador, se deberá incluir su logotipo en todas las publicaciones del evento denominado **"TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016"**.

9.- Soportar fiscalmente los gastos del evento y presentarlos a más tardar el día 15 del mes de febrero de 2016, ante la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD: **"LA SOCIEDAD"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA SOCIEDAD"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio; debiendo proporcionar la documentación que le sea requerida.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA SOCIEDAD"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo, podrá rescindirlo.

"LA SOCIEDAD" será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL MUNICIPIO"** que sean consecuencia del incumplimiento.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán revisar, ampliar y modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el día **15 del mes de febrero del año 2016**.

NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO: **"LA SOCIEDAD"** se obliga a la contratación de un seguro de cobertura amplia, de responsabilidad civil contra terceros para

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., para que este último realice el evento denominado **"TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016"**, que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de enero del 2016.

en caso de siniestro, ya sea este natural o por intervención humana y mediante el cual asume la responsabilidad del evento y de lo que se suscite de manera directa o por subcontrataciones.

En caso de que sea necesario hacer efectiva la póliza de seguro, **"LA SOCIEDAD"** deberá de realizar todos los trámites necesarios ante la aseguradora para lograr el pago de la cobertura; siendo su responsabilidad de forma exclusiva, el cumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA.- RESTITUCIÓN: En caso que **"LA SOCIEDAD"** no cumpla con lo dispuesto en el presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución de la aportación económica otorgada.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por **"LAS PARTES"** en su declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN DEL EVENTO: **"LA SOCIEDAD"** se hará cargo de la organización, planeación, coordinación y operación del evento, y por ello las eventualidades y consecuencias por casos fortuitos, de fuerza mayor o intervención humana, son responsabilidad exclusiva de **"LA SOCIEDAD"**, eximiendo de toda responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"**.

"LA SOCIEDAD" asume la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros; que sean consecuencia de la celebración del evento; eximiendo de toda responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"**, en términos del artículo 2000 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS: **"LA SOCIEDAD"** no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN: En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., para que este último realice el evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de enero del 2016.

renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos al calce y al margen de cada hoja, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de enero del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

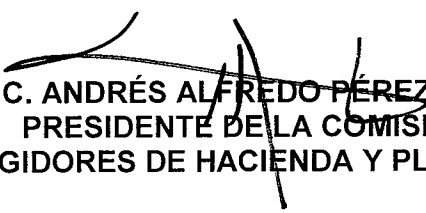
LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMÁN
OFICIAL MAYOR

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., para que este último realice el evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de enero del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA SOCIEDAD"


C.P. LINDA HEIDY RUIZ JÁUREGUI
REPRESENTANTE LEGAL

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y el Centro de Educación y Orientación Académica de Chihuahua, S.C., para que este último realice el evento denominado "TAI Torneo Académico Intercolegial Chihuahua 2016", que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, del 03 al 06 de febrero del presente año, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de enero del 2016.